

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2017/2018 CON DESTINO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIO-ECONÓMICA

FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Las ayudas al estudio se contemplan como una prestación social en el marco de las Ayudas de Emergencia Social por su carácter extraordinario y finalista. Las presentes bases reguladoras para la concesión de Ayudas Municipales al estudio para el curso académico 2017/2018 con destino a familias en situación de dificultad socioeconómica, tiene la siguiente base normativa:

- Artículo 39 de la Constitución Española, que establece la obliga de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.
- La Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales de Galicia, en su artículo 60 le atribuye a los ayuntamientos, entre otras competencias, la creación y gestión de los servicios sociales comunitarios básicos. En el artículo 21 de la misma ley, se reconocen las prestaciones económicas de emergencia social y necesidad social como esenciales, dentro del sistema gallego de servicios sociales, con la finalidad de paliar las situaciones transitorias de necesidad, garantizar mínimos de subsistencia y reforzar procesos de integración familiar y exclusión social.
- El Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiamiento, en su artículo 9.d) establece el programa básico de inserción social haciendo referencia expresa a las prestaciones económicas específicas.
- La Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia en Galicia, en su artículo 8.2 b) establece que el municipio ejercerá en el ejercicio de sus competencias la ejecución de programas y proyectos destinados a atención a la familia.

La finalidad de esta convocatoria es potenciar las condiciones de igualdad en el acceso a la educación pública de todos los niños y niñas empadronados/as en el Ayuntamiento de Cuntis, evitando las desigualdades derivadas de la situación económica y/o social de sus familias, y apoyando las economías familiares más precarias.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Regular el procedimiento de la concesión de ayudas a las familias con dificultades socioeconómicas, que tengan sus hijos/as matriculados en el CPI Don Aurelio de Cuntis o en la Escuela Unitaria de A Gándara y cursen el segundo ciclo de educación infantil.

La prestación consiste en una ayuda económica de pago único, destinada a afrontar los gastos derivados de la adquisición de libros y material escolar necesario para el desenvolvimiento del curso académico (fichas, delantal, chándal, calzado de gimnasia, material fungible,...), con una cuantía máxima de 100 € por menor.

Las ayudas a abonar, estarán en función del gasto realizado y justificado, dando lugar, si es el caso, a una reducción de la cuantía inicialmente concedida.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste de los materiales subvencionados.

BENEFICIARIOS/AS:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las familias empadronadas en el Ayuntamiento de Cuntis que tengan menores a su cargo, matriculados en el curso escolar 2017/2018, en el CPI Don Aurelio o en la Escuela Unitaria de A Gándara, en la segunda etapa de educación infantil (de 3 a 5 años).

PRESUPUESTO:

El presupuesto destinado a este programa es de 3.500,00 €, con cargo a la partida 231.480.03 de gastos de emergencia social, por el que la suma de las ayudas a conceder no excederá del mismo.

En el supuesto de que la demanda supere la capacidad presupuestaria, la priorización en la concesión de las ayudas vendrá dada por la puntuación obtenida, de mayor a menor, después de la evaluación y baremación de las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases de convocatoria, hasta acabar el presupuesto destinado a esta finalidad.

REQUISITOS:

1.- La unidad familiar, deberá estar empadronada y tener residencia efectiva en el Ayuntamiento de Cuntis.

2.- Estar matriculado/a o tener reserva de matrícula para el curso 2017/2018, en los centros escolares públicos de este ayuntamiento en los ciclos de educación infantil.

3.- Coexistir en la unidad familiar los alumnos y alumnas para los/las que solicitan ayuda.

4.- Que la unidad familiar no supere los límites económicos establecidos: en el 150% el SMI para dos personas, aumentando en un 25% para cada miembro adicional:

Nº MUF	MEDIA MENSUAL	MÁXIMO ANUAL	MÁXIMO SEMESTRAL
2	1061,55	12738,60	6369,30
3	1326,94	15923,28	7961,64
4	1592,33	19107,96	9553,98
5	1857,72	22292,64	11146,32
6	2123,11	25477,32	12738,66

Se considera UNIDAD FAMILIAR la formada por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guardia y protección del menor, y los hijos solteros del/de la solicitante, menores de 26 años que coexistan en el domicilio familiar hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. Situación de separación transitoria motivadas por razón de estudio, trabajo, tratamientos médicos o circunstancias similares, no rompe la convivencia a estos efectos.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considera miembro computable aquel que no vive en el domicilio, excepto en los supuestos de custodia compartida que se incluyan ambos progenitores dentro del cómputo anual.

En los supuestos de acogimiento familiar, se aplicarán los mismos criterios a la familia de acogida.

Se consideran INGRESOS NETOS, los ingresos totales de la unidad familiar descontando el alquiler de la vivienda o cuotas de los gastos de la hipoteca de la misma (primera vivienda), sin que estos superen los 350,00 €/mes.

A efectos de valoración de ingresos se tendrán en cuenta todos los obtenidos, de cualquiera procedencia: salario, pensiones, prestaciones, rentas, etc. tanto de carácter fijo como eventual.

A efectos de cómputo, se valorarán los ingresos obtenidos en el primer semestre del 2017 (de enero a junio).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y BAREMO:

- a) Situación económica: por cada tramo de 10€ por debajo del límite de acumulación de recursos: 2 puntos.
- b) Nº de miembros de la Unidad Familiar: por cada miembro que compone la unidad de convivencia 1 punto por cada uno de ellos.
- c) Nº de miembros de la Unidad familiar cursando estudios en el presente curso académico: 3 puntos por cada hijo.
- d) Problemática Social:
 - d.1.- Situación de desempleo de 1 progenitor: 4 puntos.
Situación de desempleo de los 2 progenitores: 8 puntos.
 - d.2.- Familias beneficiarias de RISGA, programa de alimentos, inclusión social...: 5 puntos.
 - d.3.- Familias incluidas en el programa de educación familiar: 5 puntos.
 - d.4.- Familias monoparentales: 5 puntos.
 - d.5.- Familias en la que algún miembro tenga una discapacidad en grado igual o superior al 65% o esté valorado como persona dependiente en cualquiera de los grados establecidos en relación a la Ley 39/2009, de 14 de diciembre: 5 puntos.

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud en relación al modelo normalizado.
- Fotocopia del DNI del/ de la solicitante, pasaporte o NIE vigente.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante de la matrícula.
- Justificante de la situación económica y laboral del 1º semestre del año (de enero a junio) del 2017 de todos los miembros de la unidad familiar: nóminas, certificados de prestaciones o pensión, convenio regulador de contribuciones económicas en los casos de separación o divorcio, y en todo el caso se podrá solicitar documentación complementaria para la valoración de los ingresos.
- Las personas que formen parte de la unidad familiar en edad laboral, y que no trabajen, deberán presentar informes actualizados de vida laboral.
- Justificantes del alquiler o amortización de la vivienda.
- Justificantes de la condición de persona dependiente o con discapacidad.
- Certificación de la cuenta bancaria de la persona solicitante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las bases de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, así como en la página web del Ayuntamiento de Cuntis y en el Tablón de Anuncios. También se elaborarán bandos informativos.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial Provincial y finalizará el día 22 de septiembre de 2017. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

PROCEDEMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, estas serán evaluadas por la trabajadora social del Ayuntamiento, de conformidad con los criterios de evaluación que figuran en estas bases, quien propondrá la Lista Provisional de Beneficiarios/as a la Alcaldía o Junta de Gobierno Local, quien elevará la Definitiva, si procede.

JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LAS AYUDAS:

Se pagará el importe concedido con previa presentación de la correspondiente factura por parte del/de la beneficiario/a, y que corresponda al material escolar de cada curso, a nombre de la persona solicitante.

Cuntis a 12 de junio de 2017

La Trabajadora Social

Fdo. : Susana Gómez Grazzè

T. Social. Coleg, nº 509